

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C. 09 de noviembre de 2023.
En la fecha se ingresa el expediente N° 11001-33-43-066-2023-00344-00, por reparto Constitucional proveniente de la Oficina de Apoyo. Pasa al despacho para proveer.

ANGELA MILENA ROMERO CUÉLLAR
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	11001-33-43-066-2023-00344-00
DEMANDANTE:	LUÍS EMILIO MARTÍNEZ DEL VALLE
DEMANDADO:	BOGOTÁ D.C. -SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ
ACCIÓN:	CUMPLIMIENTO

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTASE** la presente acción de cumplimiento presentada por Luís Emilio Martínez del Valle, contra Bogotá D.C. -Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y a fin de iniciar la misma, se dispone:

- 1.- Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** la iniciación de la presente acción al representante legal de Bogotá D.C. -Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, informándole que dispone de un término improrrogable de tres (3) días, a partir de la notificación personal para contestar la demanda y allegar las pruebas que estime pertinentes.
- 2.- Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** la presente decisión al Procurador Delegado ante este despacho judicial.
- 3.- Por Secretaría, **PUBLÍQUESE** el presente auto admisorio en la página web de la Rama Judicial, a fin de que quienes tengan interés en el proceso puedan conocer de su existencia.
- 4.-Se informa a los interesados que la sentencia será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente decisión.
- 5.- Con el valor legal que corresponda, ténganse como pruebas las documentales aportadas con el libelo introductorio.

6. Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** a la accionante este proveído a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

ACA

Firmado Por:
Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a08f7a2291591799f12054c54b56e7cbe68ce17b69f2e962b1057600f8c325b**

Documento generado en 10/11/2023 09:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>